

Duelo Nacional

DECRETO No. 1,136

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el día diez de noviembre, falleció el compañero Leonid Ilich Brezhnev, Secretario General del Partido Comunista Soviético (PCUS) y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

II

Que el compañero Leonid Ilich Brezhnev fue siempre un gran amigo de Nicaragua y de la Revolución Popular Sandinista.

III

Que en los profundos vínculos que unen a los pueblos y Gobiernos de Nicaragua y la URSS, siempre el compañero Brezhnev prestó sus mejores y más sinceros esfuerzos.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Acuerda:

ART. 1º.—Expresar en nombre del Pueblo y Gobierno de Nicaragua, el más profundo pésame al Comité Central del Partido Comunista Soviético, al Presidium del Soviet Supremo de la URSS, al Consejo de Ministros de la URSS, al Partido Comunista y al Pueblo Soviético, por el fallecimiento del compañero Leonid Ilich Brezhnev.

ART. 2º.—Decretar tres días de duelo nacional, durante los cuales las banderas de Nicaragua y del Frente Sandinista de Liberación Nacional, ondearán a media asta en todos los edificios públicos e instalaciones militares de la República.

ART. 3º.—Nombrar una Delegación especial que asistirá a las honras fúnebres del compañero Leonid Ilich Brezhnev.

ART. 4º.—Entregar este acuerdo al Comité Central del Partido Comunista Soviético.

ART. 5º.—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*